



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA  
Dirección General del Área Académica de Humanidades  
Facultad de Pedagogía-Xalapa

**A V I S O**  
**EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES**

Con fundamento en el artículo 70 y 73 del Estatuto de Personal Académico de la Universidad Veracruzana y el Dictamen de Programación Académica emitido por la Dirección General del Área Académica de Humanidades, la Dirección de la Facultad de Pedagogía convoca a su personal académico adscrito e interesado en participar para ocupar las plazas vacantes temporales como docente de asignatura para el periodo escolar **FEBRERO- JULIO 2024**, que a continuación se enlistan de conformidad con las reglas que se detallan en el presente Aviso.

**A) DATOS DE LA PLAZA**

**REGIÓN:** Xalapa

**CAMPUS:** Xalapa

**ÁREA:** Humanidades

**SISTEMA:** Escolarizado

**PROGRAMA EDUCATIVO:** Lic. Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad

Plaza	NRC	Hrs.	EE	Secc.	Horario					PAP	TC
					L	M	M	J	V		
28369	13823	5	LENGUA DE SEÑAS MEXICANA (LSM) INTERMEDIO	SEC1	12-14		12-15			1	IOD
28366	21989	5	TEORÍAS DE LA CULTURA	SEC1	15-18		16-18			2	IOD
21572	18195	5	MEDIOS DE COMUNICACIÓN E INCLUSIÓN	SEC1	13-16		13-15			3	IOD
28372	18198	5	BRAILLE	SEC1		13-15			11-14	4	IOD
29027	21996	5	LEGISLACIÓN LABORAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SEC1			17-19		16-19	5	IOD
29029	21998	5	GESTIÓN DE PROYECTOS SOCIALES INCLUSIVOS	SEC1	8-11		8-10			6	IOD
29038	21999	5	PROCESO DE EVALUACIÓN EN DISCAPACIDAD Y EDUCACIÓN INCLUSIVA	SEC1	11-13		10-13			7	IOD
21573	18201	5	TECNOLOGÍAS ASISTIVAS Y ESTRATEGIAS ADAPTATIVAS	SEC1		11-13		10-13		8	IOD
21563	18202	5	INGENIERIAS DE REQUERIMIENTOS PARA LA ACCESIBILIDAD	SEC1		13-15		13-16		9	IOD
29052	22003	5	NEUROCIENCIA APLICADA A LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SEC1	15-18		15-17			10	IOD
29069	22004	5	PROYECTOS TECNOLÓGICOS EN LOS ÁMBITOS DE LA INCLUSIÓN Y LA DISCAPACIDAD	SEC1		17-20		18-20		11	IOD



SECRETARÍA ACADÉMICA  
Dirección General del Área Académica de Humanidades  
Facultad de Pedagogía-Xalapa

**PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL**

**1. LENGUA DE SEÑAS MEXICANA (LSM) INTERMEDIO**

Licenciado en Psicología, Licenciado en Pedagogía, Licenciado en Educación Especial o áreas afines con certificación en Interpretación de Lengua de Señas Mexicana. Experiencia docente y profesional mínima de dos años en el nivel superior.

**2. TEORÍAS DE LA CULTURA**

Licenciado en Sociología con posgrado en temas relacionados con desarrollo comunitario o áreas afines, con experiencia docente mínima de dos años en el nivel superior.

**3. MEDIOS DE COMUNICACIÓN E INCLUSIÓN**

Licenciatura en ciencias de la comunicación, con posgrado o especialidad en el tema de los diversos medios de comunicación. Experiencia docente y profesional mínima de dos años en el nivel superior.

**4. BRAILLE**

Licenciatura en cualquiera de las disciplinas sociales. Experiencia demostrable en el sistema de escritura Braille, como herramienta para la integración educativa y social de las personas con discapacidad visual. Experiencia docente y profesional mínima de dos años en el nivel superior.

**5. LEGISLACIÓN LABORAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Licenciatura en derecho, con posgrado o estudios en áreas afines. Experiencia docente y profesional mínima de dos años en el nivel superior.

**6. GESTIÓN DE PROYECTOS SOCIALES INCLUSIVOS**

Cualquier licenciatura. con posgrado o especialidad en planeación, desarrollo y financiamiento de proyectos sociales e inclusivos. Experiencia docente y profesional mínima de dos años en el nivel superior.

**7. PROCESO DE EVALUACIÓN EN DISCAPACIDAD Y EDUCACIÓN INCLUSIVA**

Licenciatura en psicología, licenciatura en pedagogía, licenciatura en ciencias de la educación, con posgrado o especialidad en el contexto de la educación inclusiva. Experiencia docente y profesional mínima de dos años en el nivel superior.

**8. TECNOLOGÍAS ASISTIVAS Y ESTRATEGIAS ADAPTATIVAS**

Licenciatura en inteligencia artificial, licenciatura en ciencias computacionales, licenciatura en redes informáticas, con posgrado en ciencias computacionales o áreas afines con el tema. Experiencia docente y profesional mínima de dos años en el nivel superior.

**9. INGENIERÍAS DE REQUERIMIENTOS PARA LA ACCESIBILIDAD**

Licenciatura en ingeniería eléctrica o electrónica, licenciatura en tecnologías computacionales con posgrado o especialidad en ingeniería para la accesibilidad universal. Experiencia docente y profesional mínima de dos años en el nivel superior.

**10. NEUROCIENCIA APLICADA A LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**



Universidad Veracruzana

**S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A**  
Dirección General del Área Académica de Humanidades  
Facultad de Pedagogía-Xalapa

Licenciatura en psicología, licenciatura en biología, licenciatura en medicina, licenciatura en ciencias de la educación, con posgrado o especialidad en neurociencias, neuropsicología, u otras áreas afines como la neurolingüística. Experiencia docente y profesional mínima de dos años en el nivel superior.

**11. PROYECTOS TECNOLÓGICOS EN LOS ÁMBITOS DE LA INCLUSIÓN Y LA DISCAPACIDAD**

Licenciatura en inteligencia artificial, licenciatura en ciencias computacionales, licenciatura en redes informáticas, con posgrado en ciencias computacionales o áreas afines con el tema. Experiencia docente y profesional mínima de dos años en el nivel superior.

**B) REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA**

1. No tener horas pendientes de reubicar;
2. No rebasar 50 horas de contratación con la Universidad Veracruzana en cualquier modalidad;
3. Cumplir con el perfil académico-profesional señalado para la EE en la que solicite su participación;
4. Enviar en archivo PDF al correo [madominguez@uv.mx](mailto:madominguez@uv.mx) con copia a [angpena@uv.mx](mailto:angpena@uv.mx) solicitud de participación firmada dirigida al Director de la Entidad Académica indicando la experiencia educativa a participar;
5. *Curriculum Vitae* con documentos probatorios que incluyan constancias que acrediten, experiencia laboral, experiencia docente, así como formación y actualización profesional o pedagógica, todas en los últimos 5 años;
6. Título profesional de licenciatura;
7. Cédula profesional de licenciatura expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP;
8. Título o documento que acredite el posgrado (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
9. Cédula profesional de posgrado expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP (en caso de que el posgrado sea parte del perfil requerido);
10. Acta de nacimiento;
11. Comprobante de domicilio (actualizado);
12. Clave Única de Registro de Población (CURP);
13. Identificación: Credencial de elector o documento migratorio;
14. Para el caso del Área Básica, presentar documento que acredite la habilitación para impartir la experiencia educativa;
15. Último talón de cheque, y
16. Una fotografía tamaño infantil.
17. Constancia (periodo escolar: febrero- julio 2024) de horario laboral de ente externo a la UV firmado por el jefe inmediato o instancia correspondiente y constancia de la no inconveniencia de laborar en esta entidad académica y/o manifiesto del trabajador exclusivo UV; según sea el caso.  
<https://www.uv.mx/pedagogia/formatos-3/>

**Nota: No debe tener traslape o empalme de horario laboral. De ser así la solicitud será invalidada**

Todos los documentos señalados del 5 al 17 serán enviados a los correos electrónicos ya indicados, entregados satisfactoriamente en formato electrónico PDF. Lo anterior deberá ser validado por el Director de la Entidad Académica.



S E C R E T A R Í A A C A D É M I C A  
Dirección General del Área Académica de Humanidades  
Facultad de Pedagogía-Xalapa

**C).- CRITERIOS GENERALES:**

1.- Los integrantes del Consejo Técnico y Autoridades Unipersonales que participan en dicho órgano colegiado, deberán observar lo establecido en los artículos 307 y 336 fracción VI, VII y XXV y XXVI del Estatuto General de la Universidad, que a la letra señalan: “Artículo 307. Los miembros del Consejo Técnico deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación, resolución cuando sean parte del asunto a tratar o en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte. Cuando se presente alguna de las hipótesis descritas en este artículo el integrante del Consejo Técnico deberá excusarse de participar en la discusión y resolución del caso, quedando constancia en el acta respectiva. El no excusarse será causa de responsabilidad.

*En el caso de las autoridades personales y funcionarios que formen parte del Consejo Técnico de una entidad académica deberán observar lo establecido en las fracciones XXV y XXVI del artículo 336 de este Estatuto.*

*Artículo 336. Además de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica, Estatutos y Reglamentos respectivos, las autoridades unipersonales, funcionarios y toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión con atribuciones de mando o manejen o apliquen recursos económicos de la Universidad Veracruzana tendrán las obligaciones siguientes:*

*VI.- Excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado o por afinidad o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la autoridad o funcionario o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.*

*VII.- Informar por escrito al inmediato superior y en su caso al superior jerárquico, sobre la atención, trámite o resolución de los asuntos a que hace referencia la fracción anterior y que sean de su conocimiento; y observar sus instrucciones por escrito sobre su atención, tramitación y resolución, cuando la autoridad o funcionario no pueda abstenerse de intervenir en ellos;*

*XXV.- Abstenerse de participar en los procesos de examen de oposición, para ocupar una plaza de personal académico vacante o de nueva creación, en la entidad académica donde ocupen un cargo o función directiva, pudiendo hacerlo en una entidad académica distinta a la que dirige.*

*XXVI.- Abstenerse de participar e influir, por motivo de su encargo, en los procesos de selección para ocupar una plaza de personal académico, vacante o de nueva creación, en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el trabajador universitario, o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.*

2.- Para la designación correspondiente se considerarán como referentes de evaluación, la formación y actualización académica, los antecedentes de desempeño académico (experiencia docente, producción derivada de investigación o creación artística, participación en trabajo recepcional, gestión académica, tutorías) así como la experiencia profesional en el perfil convocado.



Universidad Veracruzana

SECRETARÍA ACADÉMICA  
Dirección General del Área Académica de Humanidades  
Facultad de Pedagogía-Xalapa

3.- La fecha de contratación del docente por asignatura interino designado, se realizará a partir del inicio de actividades del académico.

**D). - DESARROLLO DEL PROCESO:**

Publicado el AVISO en el portal web de la entidad (convocatoria de plazas), mismo que contiene la relación de EE o materias con el perfil correspondiente, los interesados en participar en la designación de dichas EE vacantes temporales, deberán enviar al correo electrónico [madominguez@uv.mx](mailto:madominguez@uv.mx) con copia a [angpena@uv.mx](mailto:angpena@uv.mx) todos los documentos mencionados en los requisitos de participación el **07 y 08 de febrero de 2024** en horario de **09:00 a 17:00 hrs. Favor de respetar el horario establecido, encaso contrario la solicitud será inválida.**

Entregados y validados los documentos de requisitos de participación por los interesados, se deberá convocar en tiempo y forma a sesión de Consejo Técnico, misma que se efectuará el día **09 de febrero de 2024.**

Finalizada la sesión de Consejo Técnico se levantará inmediatamente el Acta pormenorizada de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados por dicho órgano colegiado, y que contendrá de manera enunciativa más no limitativa, los criterios empleados y la argumentación sobre la designación.

Dicha Acta, deberá ser autenticada con la firma del Director de la entidad académica y de todos los integrantes del Consejo Técnico.

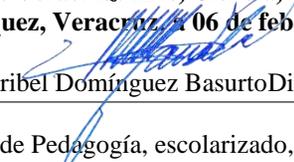
El Acta del Consejo Técnico que contiene el o los acuerdos previos sobre la designación se enviará un día hábil posterior a la fecha de celebración de la sesión a la Dirección que corresponda con un oficio a través del cual se solicitará la determinación sobre la designación, incluyendo copia del AVISO, solicitudes de los participantes y los documentos que integran los requisitos de participación en formato electrónico PDF de todos los participantes.

Es responsabilidad de la Dirección General del Área Académica de Humanidades previo análisis y revisión de los expedientes de designación, emitir el día hábil siguiente de recibida la información, la resolución (notificación) que proceda, remitiéndola a la entidad académica para su publicación en el portal WEB institucional y en el tablero de avisos de la entidad académica. Dicha resolución será inapelable.

La falta de alguno de los requisitos y documentos para participar que se enlistan en el formato de AVISO DE EXPERIENCIAS EDUCATIVAS VACANTES TEMPORALES, invalidará la propuesta de asignación de Consejo Técnico.

Cualquier asunto no previsto en el presente AVISO o que constituya una necesidad de interpretación para su aplicación lo resolverá la Secretaría Académica o la Secretaría de Administración y Finanzas, según los ámbitos de competencia de cada una de estas instancias.

*“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”*  
Xalapa-Enríquez, Veracruz, el 06 de febrero de 2024

  
Dra. Maribel Domínguez Basurto Directora

Facultad de Pedagogía, escolarizado, Xalapa



Universidad Veracruzana  
Facultad de Pedagogía